

647972

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE A43
SUBCLASE B



168862

NUMERO 168.862

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS DEL CAUCHO Y SUS REGENE-
RADOS, S.A.

RESIDENCIA: Martín de Torres 33.

ELCHE (Alicante)

ENUNCIADO: "PISO ANTIDESLIZANTE PARA CALZADOS"

ES
Prioridad: Patente n.º del

168862



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



168862

1

La invención a que se refiere la presente memoria trata de un piso especial para calzados, que presenta especialmente adecuado para calzado deportivo, aunque puede ser igualmente utilizado en otros tipos.

5

El piso que se propone es notable en particular por que su zona de contacto con el suelo aparece regularmente cubierta por una pluralidad de resaltes, que por sus características y disposición garantizan un agarre perfecto en cualquier circunstancia.

10

Cada resalte posee la forma de una cuña prismática, que tiene bases en forma de triángulos rectángulos e incorpora una cara rectangular y dos trapeciales isoscélicas, estando acostado sobre una de las caras trapeciales citadas, de manera que queda proyectada hacia afuera la arista que se forma entre la otra cara trapecial y la cara rectangular. La cara trapecial por la que se apoya presenta la peculiaridad de corresponderse con la proyección de su homóloga.

15

20

Como se verá, todos los resaltes o cuñas son iguales entre sí, y tienen el mismo tamaño, yendo agrupados en hileras longitudinales, dentro de las que ocupan situaciones paralelas.

25

30

Una particularidad notable, sin embargo, estriba en el hecho de que la orientación de los resaltes de cada hilera es contraria a la de los resaltes de las hileras adyacentes. Además dichas orientaciones forman o componen ángulos de un valor constante con respecto al eje longitudinal del piso, cuyos ángulos tienen por otra parte una amplitud que es la mitad de la de los que forman entre sí los planos transversales de los resaltes pertenecientes a hile-

168862



1 ras consecutivas.

5 Todas estas características determinan la formación de una superficie altamente antiderrapante en cualquier sentido, de aplicación a toda clase de calzados, pero especialmente indicada, según ya se ha expuesto, para aquellos de tipo deportivo.

10 Para la mejor comprensión de las características del objeto del invento y para complementar gráficamente las explicaciones detalladas que seguidamente se van a realizar, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en el que se representa lo siguiente:

15 Figura 1ª. Muestra una vista en planta inferior de un piso de calzados tal y como el que se propone, en el que puede apreciarse la distribución y situación de los resaltes antideslizantes.

Figura 2ª. Representa una vista en alzado lateral del mismo piso, que tiene como finalidad complementar a la ya comentada.

20 Figura 3ª. Muestra una sección del piso, dada por el plano A-B de la figura 1ª, mostrando la situación que ocupan entre sí, resaltes pertenecientes a hileras distintas.

25 De una manera concreta, de acuerdo con lo que se ha explicado ya y se observa en los dibujos comentados, el piso que nos ocupa es notable porque presenta su superficie de contacto con el suelo cubierta por una pluralidad de resaltes -1-, que están agrupados en hileras, ocupan una situación diagonal dentro de cada hilera que compone un ángulo de magnitud constante con respecto al eje longitudinal del conjunto, y están dispuestos en orientaciones

30



168862

1 contrarias en hileras adyacentes, de manera que forman entre sí ángulos de un valor equivalente al doble de que tienen con respecto al eje longitudinal del piso.

5 Para ampliar este extremo a efectos de su mejor comprensión va a servir la figura 1ª, en la que se han indicado con las letras a y b dos hileras adyacentes en las que se observa que los resaltes integrantes de cada una están orientados diagonalmente en situaciones contrarias que dan lugar a la formación de un ángulo determinado, observándose también que el ángulo que tales resaltes componen con respecto al eje longitudinal del piso tiene una amplitud equivalente a la mitad del que componen los resaltes de dos hileras consecutivas entre sí. Se aprecia aquí también que precisamente el ángulo que componen las cuñas de dos hileras entre sí es de 90°, en tanto que el que se forma entre las orientaciones de las cuñas y el eje longitudinal del piso es de 45°.

15 En la figura 2ª se puede comprobar, con más detalle que en las demás, que cada uno de los resaltes es una cuña que tiene dos bases triangulares rectangulares (6) una cara rectangular (5) y dos caras trapeciales isoscélicas (4) y (3), estando apoyado sobre la superficie general de la que emerge (2) por mediación de una de estas caras trapeciales (3). Se da la circunstancia además, como puede apreciarse fácilmente, de que las dimensiones de la cara trapecial (3) por la que la cuña se apoya corresponden precisamente con la proyección de la otra cara trapecial (4).

25 En los planos se puede observar asimismo que la situación en la que los resaltes emergen del piso (2) determina el que la arista que se forma entre la cara rectan-

30

972



168862

1

gular (5), que queda orientada verticalmente, y la cara trapezoidal isoscélica libre (4) queda proyectada hacia afuera.

5

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

168862



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



168862

1

1a. PISO ANTIDESLIZANTE PARA CALZADOS, que esencialmente se caracteriza porque en su zona de pisada dispone de una serie de hileras paralelas de cuñas.

5

2a. PISO ANTIDESLIZANTE PARA CALZADOS, según 1, caracterizado esencialmente porque los planos transversales de simetría de cada cuña forman un ángulo de 45° con respecto al eje longitudinal del piso.

10

3a. PISO ANTIDESLIZANTE PARA CALZADOS, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente porque los planos transversales de simetría de las cuñas de una hilera forman ángulo recto con los planos transversales de simetría de las cuñas de la hilera adyacente.

15

4a. PISO ANTIDESLIZANTE PARA CALZADOS, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente porque las cuñas correspondientes a todas las hileras están dispuestas paralelas entre sí.

20

5a. PISO ANTIDESLIZANTE PARA CALZADOS, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente porque cada una de las cuñas dispuestas en el piso tiene forma aproximada de prisma triangular que presenta dos caras trapeciales isósceles y una rectangular.

25

6a. PISO ANTIDESLIZANTE PARA CALZADOS, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente porque la cara rectangular de cada cuña forma ángulo recto con el piso.

30

7a. PISO ANTIDESLIZANTE PARA CALZADOS, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente porque la cara trapecial situada sobre el propio piso es la proyección de la cara trapecial inclinada.

6-9-972

168862



1

8a. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PISO ANTIDESLIZANTE PARA CALZADOS".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 12 de mayo de 1971.

BERNARDO UNGRIA

p.p.

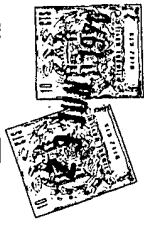
10

15

20

25

30



100 009

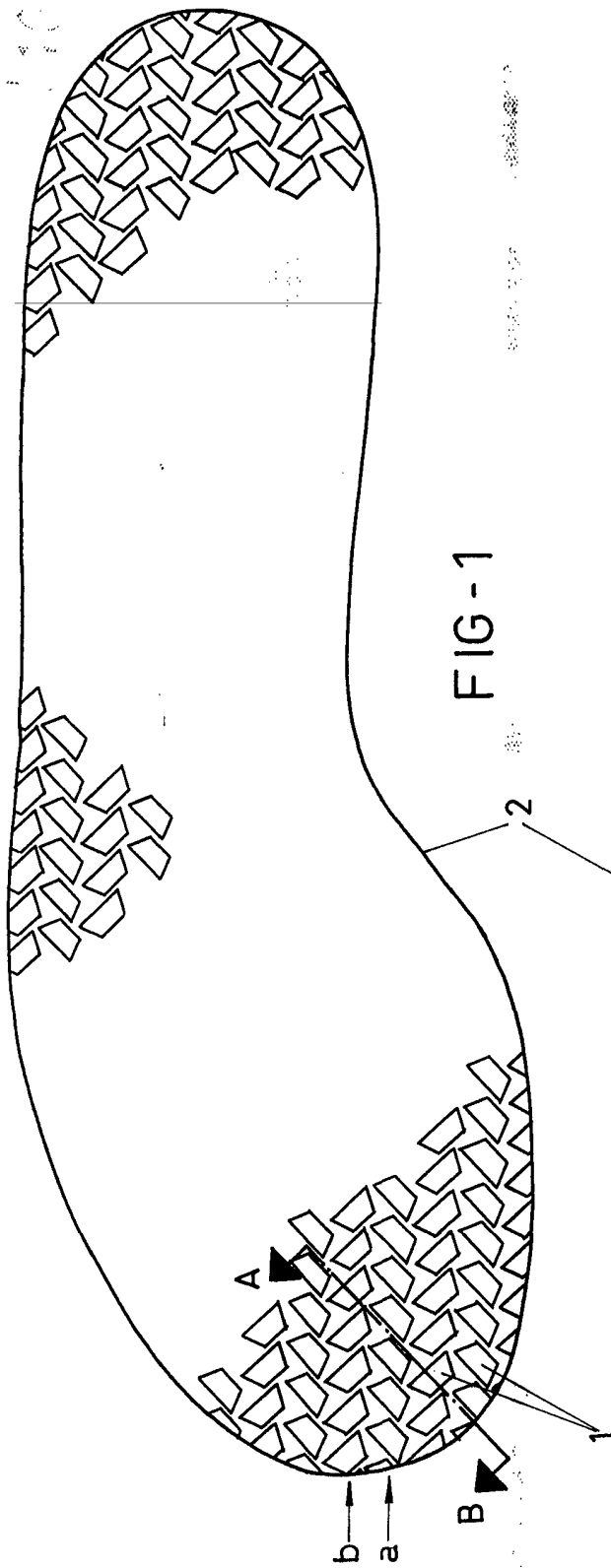


FIG-1

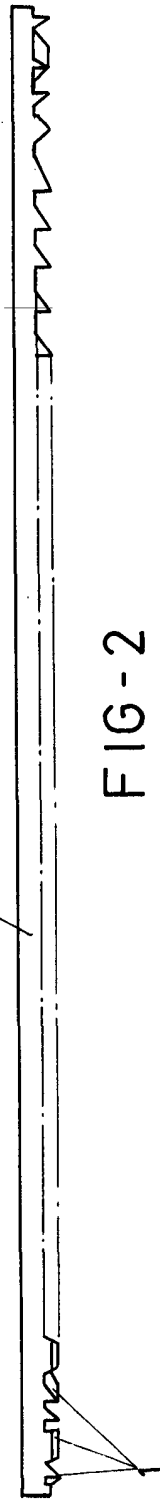


FIG-2

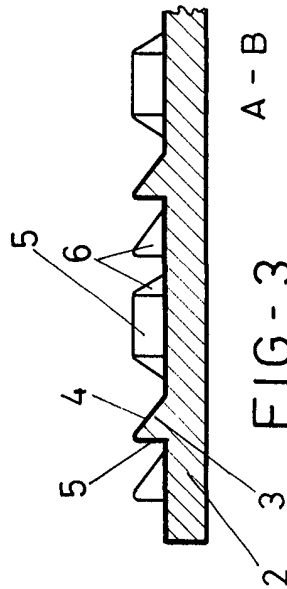


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Mayo de 1971

BERNARDO UNGRIA

P.º

Bernardo Ungria